

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2015

Jesús María, 07 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA



VISTO; el Documento N° 03510-2015 que contiene la solicitud de fecha 12 de marzo del 2015 presentada por la señora **ALEJANDRINA JUANA GIRALDO BENITES**, con DNI N° 07814184 y domicilio en Jr. Huamachuco N° 1460, distrito de Jesús María, por el que solicita exoneración del pago por derecho de celebración de matrimonio civil de su hija la señorita Lorena Betsy Roca Giraldo con el señor Juan José Tejada Pilco; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ordenanza N° 099-MJM se regula el beneficio de exoneración de pago de los derechos para la celebración de la ceremonia de matrimonio civil a todos los trabajadores de la Municipalidad, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación y a los hijos de los trabajadores activos y jubilados, siempre que uno de los contrayentes acredite domicilio en el distrito de Jesús María;

Que, el artículo 2° de la precitada Ordenanza, establece que la exoneración incluye los procedimientos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, referidos a Certificado Médico prenupcial de ambos contrayentes y Pago de Derecho de Ceremonia;



Que, con el Documento Nacional de Identidad y la Boleta de Pago de fojas 03 y 02 se acredita la calidad de empleada de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dependencia de la Municipalidad de Jesús María de la recurrente, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la citada Ordenanza, al domiciliar en Jesús María según la documentación que adjunta;

Que, mediante Memorándum N° 230-2015-MDJM-GAJyRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina por la procedencia de la exoneración de pago de derechos por celebración de matrimonio civil, por cuanto ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 099-MDJM, para acogerse al beneficio de exoneración;



EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por la señora **ALEJANDRINA JUANA GIRALDO BENITES**, en consecuencia, exonéresele del pago de los Derechos Matrimoniales a su hija la señorita **LORENA BETSY ROCA GIRALDO** de la ceremonia a celebrarse con el señor **JUAN JOSÉ TEJADA PILCO**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

[Signature]

EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

[Signature]

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE

